

MONTO \$53,360.00 I.V.A. INCLUIDO  
VIGENCIAS DEL CONTRATO: DEL 23 DE AGOSTO AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2017 (PARTIDA 1)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADO POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES Y POR LA OTRA EL C. EDUARDO FRANCISCO HERNÁNDEZ RUÍZ., A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ COMO "CONALEP" Y EL "EL PROVEEDOR", RESPECTIVAMENTE Y EN FORMA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

#### I.- DE "CONALEP"

I.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS CREADO POR DECRETO PRESIDENCIAL DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1978, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DEL MISMO MES Y AÑO, CUYO OBJETO ES LA IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, CON LA FINALIDAD DE SATISFACER LA DEMANDA DE PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO PARA EL SISTEMA PRODUCTIVO DEL PAÍS, ASÍ COMO EDUCACIÓN DE BACHILLERATO DENTRO DEL TIPO MEDIO SUPERIOR, DE CONFORMIDAD CON LOS DIVERSOS QUE REFORMAN EL DECRETO QUE CREA A "EL CONALEP" DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 1993 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 8 DE DICIEMBRE DE 1993, Y DE FECHA 29 DE JULIO DE 2011, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 4 DE AGOSTO DE 2011.

I.2.- QUE COMPARECE EN ESTE ACTO REPRESENTADO POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, TODA VEZ QUE CUENTA CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DOMINIO LIMITADOS, MISMO QUE ACREDITA CON ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO No. 1,634 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2013, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DE LA NOTARIO PÚBLICO No. 41 DE ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW.

I.3.- QUE CON LA FINALIDAD DE IMPULSAR, FORTALECER Y CONSOLIDAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE OFRECE, LE RESULTA DE PARTICULAR IMPORTANCIA CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES

I.4.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL "CONALEP" AUTORIZÓ EL RECURSO PRESUPUESTAL A TRAVÉS DE LAS SUFICIENCIA NÚMERO 00956 SE CUENTA CON REQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NÚMERO 00000141.

I.5.- QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL NÚMERO DE CLAVE CNE-781229 BK4.

I.6.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE No. 147 NORTE, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52148.

I.7.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA, N° LA-011L5X001-E97-2017, DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN III, 27, 28 FRACCIÓN I, 29 y 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IX, 39 Y 51 DE SU REGLAMENTO, APROBADO EL PROCEDIMIENTO POR LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES.

I "Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03"  
JLRG.

## II. DE "EL PROVEEDOR"

II.1. QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, LO QUE ACREDITA CON ACTA DE NACIMIENTO se elimino  
EMITIDA POR EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, Y QUE  
SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA CON NÚMERO se elimino  
EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, DE LAS CUALES SE AGREGA COPIA SIMPLE AL  
PRESENTE INSTRUMENTO COMO ANEXO N° 1.

II.2. QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA TENER CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR  
Y REÚNE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS NECESARIAS PARA OBLIGARSE A LA  
REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS Y ENTREGA DE LOS PRODUCTOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

II.3. QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA ACTIVIDAD:  
SERVICIO DE CONSULTORÍA EN COMPUTACIÓN.

II.4. QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE se elimino  
Y QUE PARA ACREDITARLO EXHIBE CÉDULA Y SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN COMO CONTRIBUYENTE, DE  
CONFORMIDAD CON LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE, DE LAS CUALES SE AGREGA  
COPIA SIMPLE AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO ANEXO N° 1.

II.5. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN se elimino  
, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS  
LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II.6. QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA  
LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE LE IMPIDAN  
CONTRATAR.

II.7. QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA  
FEDERACIÓN EL DÍA 04 DE ENERO DE 2000, EN VIGOR A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2000, EL  
REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ  
COMO LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA Y LOS ANEXOS QUE FORMAN  
PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

## III.- DE "LAS PARTES".

III.1.- QUE SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LA PERSONALIDAD, ATRIBUCIONES Y CAPACIDAD CON QUE SE  
OSTENTAN.

III.2.- QUE CUENTAN CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE  
DERIVAN DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" SUJETAN SU COMPROMISO A LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE  
ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA: OBJETO.-** EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONSISTE EN QUE EL CONALEP OBTENGA  
DEL PROVEEDOR EL SERVICIO DE "ASESORIAS PARA DISEÑO, ACTUALIZACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE  
DOCUMENTOS CURRICULARES PARA LAS CARRERAS DE LA OFERTA EDUCATIVA" (PARTIDA 1),  
CONSISTENTE EN LA ACTUALIZACIÓN DE CUATRO DOCUMENTOS CURRICULARES DE DOS MÓDULOS:

2"Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03"

JLRG.

Calle 16 de Septiembre No. 147 Nte., Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, CP 52148  
Teléfono 01 (722) 2 71 08 00 [www.gob.mx/conalep](http://www.gob.mx/conalep)

COMUNICACIÓN PARA LA INTERACCIÓN SOCIAL, DE PRIMER SEMESTRE Y COMUNICACIÓN EN LOS ÁMBITOS ESCOLAR Y PROFESIONAL, DE SEGUNDO SEMESTRE, CORRESPONDIENTES AL NÚCLEO DE FORMACIÓN BÁSICA, COMÚN EN TODAS LAS CARRERAS QUE SE IMPARTEN EN EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DEL NUEVO MODELO EDUCATIVO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y DEMAS DESCRIPCIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA Y EN EL ANEXO NÚMERO 2 DEL PRESENTE CONTRATO.

**SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.-** "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A ENTREGAR Y PRESTAR AL CONALEP LOS SERVICIOS DE "ASESORIAS PARA DISEÑO, ACTUALIZACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE DOCUMENTOS CURRICULARES PARA LAS CARRERAS DE LA OFERTA EDUCATIVA" (PARTIDA 1). CONSISTENTE EN LA ACTUALIZACIÓN DE CUATRO DOCUMENTOS CURRICULARES DE DOS MÓDULOS: COMUNICACIÓN PARA LA INTERACCIÓN SOCIAL, DE PRIMER SEMESTRE Y COMUNICACIÓN EN LOS ÁMBITOS ESCOLAR Y PROFESIONAL, DE SEGUNDO SEMESTRE, CORRESPONDIENTES AL NÚCLEO DE FORMACIÓN BÁSICA, COMÚN EN TODAS LAS CARRERAS QUE SE IMPARTEN EN EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DEL NUEVO MODELO EDUCATIVO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y DEMAS DESCRIPCIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA Y EN EL ANEXO NÚMERO 2 DEL PRESENTE CONTRATO.

PARTIDA	CANTIDAD	MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1	SERVICIO	ASESORÍA ESPECIALIZADA CONSISTENTE EN LA ACTUALIZACIÓN DE CUATRO DOCUMENTOS CURRICULARES DE DOS MÓDULOS: COMUNICACIÓN PARA LA INTERACCIÓN SOCIAL, DE PRIMER SEMESTRE Y COMUNICACIÓN EN LOS ÁMBITOS ESCOLAR Y PROFESIONAL, DE SEGUNDO SEMESTRE, CORRESPONDIENTES AL NÚCLEO DE FORMACIÓN BÁSICA, COMÚN EN TODAS LAS CARRERAS QUE SE IMPARTEN EN EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DEL NUEVO MODELO EDUCATIVO.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

TODAS LAS PARTIDAS

**DERECHOS DE AUTOR**

EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA SERÁ EL TITULAR DE LOS DERECHOS DE AUTOR DE LOS DOCUMENTOS CURRICULARES Y PRODUCTOS RESULTANTES DE LA PRESTACIÓN DEL PRESENTE SERVICIO, LOS CUALES SERÁN OBRAS PRIMIGENIAS EN CUANTO A SU CONTENIDO EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR Y LA TITULARIDAD DEL CONALEP SOBRE DICHA OBRA SE SUSTENTA EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 83 DE LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR DEL CITADO DOCUMENTO.

PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO, EL CONSULTOR DESLINDA A LA CONTRATANTE DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD EN CASO DE VIOLACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL QUE SE LLEGARA A PRESENTAR DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ENUNCIADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

3"Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03"  
 JLRG.

EL "PROVEEDOR" DEBERÁ FORMALIZAR UN INSTRUMENTO DETERMINADO POR EL ÁREA JURÍDICA DEL CONALEP, MEDIANTE EL CUAL EL AUTOR RECONOZCA EXPRESAMENTE QUE CORRESPONDE AL CONALEP DE MANERA PERMANENTE LOS DERECHOS PATRIMONIALES DE LA OBRA, LOS DERECHOS DE DIVULGACIÓN, INTEGRIDAD Y DE COLECCIÓN DE LA MISMA. DICHO INSTRUMENTO DEBERÁ SER ENTREGADO AL RESPONSABLE DE SUPERVISAR EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 10 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ENTREGA FINAL DE LOS PRODUCTOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

**PARTIDA 1.**

TENIENDO COMO REFERENTES LAS DISPOSICIONES DICTADAS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, SE REALIZARÁN LAS MODIFICACIONES QUE ASEGUREN LA PERTINENCIA Y VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS CURRICULARES CONFORME A LOS PRINCIPIOS Y LINEAMIENTOS DEL NUEVO MODELO EDUCATIVO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ LLEVAR A CABO LA PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES APEGÁNDOSE AL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES QUE SE DESCRIBE PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO, CON APEGO A LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS.

CABE SEÑALAR, QUE EL PROVEEDOR DEBERÁ PARTICIPAR EN JUNTAS EJECUTIVAS DE SEGUIMIENTO CADA VEZ QUE LA DIRECCIÓN DE DISEÑO CURRICULAR LO SOLICITE, INFORMAR LOS AVANCES DE LOS TRABAJOS Y SOLICITAR LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES.

**PRODUCTOS QUE ENTREGARÁ EL "PROVEEDOR"**

-DOCUMENTO CON EL DIAGNÓSTICO Y PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE DOS MÓDULOS: COMUNICACIÓN PARA LA INTERACCIÓN SOCIAL, DE PRIMER SEMESTRE Y COMUNICACIÓN EN LOS ÁMBITOS ESCOLAR Y PROFESIONAL, DE SEGUNDO SEMESTRE, CORRESPONDIENTES AL NÚCLEO DE FORMACIÓN BÁSICA.

-PROGRAMAS DE ESTUDIO Y GUÍAS PEDAGÓGICAS Y DE EVALUACIÓN ACTUALIZADAS DE DOS MÓDULOS: COMUNICACIÓN PARA LA INTERACCIÓN SOCIAL, DE PRIMER SEMESTRE Y COMUNICACIÓN EN LOS ÁMBITOS ESCOLAR Y PROFESIONAL, DE SEGUNDO SEMESTRE, CORRESPONDIENTES AL NÚCLEO DE FORMACIÓN BÁSICA.

LOS INSUMOS QUE PROPORCIONARÁ EL "CONALEP" PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS SERÁN:

EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, PROPORCIONARÁ AL PROVEEDOR, LOS INSUMOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

- PROGRAMAS DE ESTUDIO, GUÍAS PEDAGÓGICAS Y DE EVALUACIÓN DE LOS MÓDULOS DE COMUNICACIÓN PARA LA INTERACCIÓN SOCIAL Y COMUNICACIÓN EN LOS ÁMBITOS ESCOLAR Y PROFESIONAL.
- DOCUMENTO NUEVO MODELO EDUCATIVO ELABORADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
- ACUERDOS SECRETARIALES DE LA RIEMS
- CRITERIOS Y LINEAMIENTOS PARA LA INCORPORACIÓN DE ACTIVIDADES DE HETEROEVALUACIÓN, COEVALUACIÓN Y AUTOEVALUACIÓN.
- CUALQUIER OTRO DOCUMENTO RELACIONADO CON EL OBJETO DEL CONTRATO QUE SOLICITE EL ESPECIALISTA.

4"Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03"  
JLRG.

**CRONOGRAMAS DE ACTIVIDADES**

**PARTIDA 1.**

**PERIODO DE REALIZACIÓN 12 SEMANAS CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y/O PEDIDO CORRESPONDIENTE.**

Actividades	Semanas												Producto	Responsable			
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12					
Revisión de la versión vigente de programas de estudios y guías pedagógicas y de evaluación de los módulos <i>Comunicación para la interacción social (primer semestre) y Comunicación en los ámbitos escolar y profesional (segundo semestre).</i>																	Consultor
Elaboración del diagnóstico del programa de estudio y guía pedagógica y de evaluación del módulo <i>Comunicación para la interacción social.</i>																	Diagnóstico del módulo Consultor
Actualización del programa de estudio <i>Comunicación para la interacción social.</i>																	Versión preliminar del programa de estudio Consultor

5"Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03"  
 JLRG.



Actividades	Semanas												Producto	Responsable		
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12				
Revisión del programa de estudio actualizado.																
Ajustes, en su caso, al programa de estudio.																
Actualización de la guía pedagógica y de evaluación del módulo <i>Comunicación para la interacción social.</i>														Versión preliminar de la guía pedagógica y de evaluación del módulo	DDC Consultor	
<u>Revisión de la guía pedagógica y de evaluación actualizada.</u>															DDC Consultor	
Ajustes, en su caso, a la guía pedagógica y de evaluación.															Consultor	
Entrega de la versión final del programa de estudio y guía pedagógica y de evaluación del módulo <i>Comunicación para la interacción social.</i>														Programa de estudio y guía pedagógica y de evaluación del módulo en su versión final	DDC Consultor	

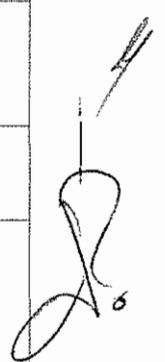


4

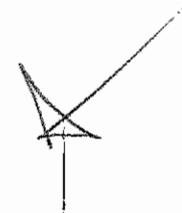
 6"Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03"  
 JLRG.

 Calle 16 de Septiembre No. 147 Nte., Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México. CP 52148  
 Teléfono 01 (722) 2 71 08 00 [www.gob.mx/conalep](http://www.gob.mx/conalep)


Actividades	Semanas												Producto	Responsable	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12			
Elaboración del diagnóstico del programa de estudio y guía pedagógica y de evaluación del módulo <i>Comunicación en los ámbitos escolar y profesional</i> (segundo semestre)														Diagnóstico del módulo	Consultor
Actualización del programa de estudio del módulo <i>Comunicación en los ámbitos escolar y profesional.</i>														Versión preliminar del programa de estudio	Consultor
Revisión del programa de estudio actualizado.														DDC	
Ajustes, en su caso, al programa de estudio.														Consultor	
Actualización de la guía pedagógica y de evaluación														Versión preliminar de la guía pedagógica y de evaluación.	Consultor
<u>Revisión de la guía pedagógica y de evaluación actualizada.</u>														DDC	
Ajustes, en su caso, a la guía pedagógica y de evaluación.														Consultor	



 7"Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03"  
 JLRG.



Actividades	Semanas												Producto	Responsable	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12			
Entrega de la versión final del programa de estudio y guía pedagógica y de evaluación del módulo <i>Comunicación en los ámbitos escolar y profesional.</i>														Programa de estudio y guía pedagógica y de evaluación del módulo en su versión final.	Consultor

EL "PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR UNA GARANTÍA DE DOS MESES; EL PERIODO DE LA MISMA EMPEZARÁ A CONTAR A PARTIR DE LA LIBERACIÓN TÉCNICA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE DISEÑO CURRICULAR, ESPECIFICANDO CLARAMENTE QUE EN TÉRMINOS DE ESTA GARANTÍA CUALQUIER DETRIMENTO O VICIOS OCULTOS QUE SE LLEGARAN A PRESENTAR Y QUE ESTÉN RELACIONADOS CON EL SERVICIO DE ASESORÍA PROPORCIONADO, SERÁ ATENDIDO DE INMEDIATO Y SE REALIZARÁ LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE EN UN PLAZO NO MAYOR A 20 DÍAS HÁBILES Y SIN COSTO ALGUNO PARA EL "CONALEP".

LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE OFERTA Y QUE ENTREGARÁ, SERÁN PRODUCIDOS EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DEMÁS CONTENDRÁN COMO MÍNIMO, EL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL DE POR LO MENOS EL 65%.

EL "PROVEEDOR" SE COMPROMETE A DAR CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 08 DE AGOSTO DE 2017.

**TERCERA: DESCRIPCIÓN DE LOS ANEXOS.-** LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ÉSTE CONTRATO Y QUE ESTÁN FIRMADOS POR EL APODERADO LEGAL DEL "PROVEEDOR" Y APROBADOS POR "CONALEP" SON LOS SIGUIENTES:

ANEXO No. 1: DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL "PROVEEDOR".

ANEXO No. 2: COTIZACIÓN.

ANEXO No. 3: FORMATOS DE FIANZA Y DE CARTA GARANTÍA.

**CUARTA: MONTO.-** "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL MONTO TOTAL QUE SE CUBRIRÁ POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ POR \$53,360.00 (CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.); CON I.V.A. INCLUIDO, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:

PROVEEDOR:	MONTO CON I.V.A. INCLUIDO	MONTO CON LETRA
------------	---------------------------	-----------------

8"Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03"  
 JLRG.

PARTIDA 1	EDUARDO FRANCISCO HERNÁNDEZ RUÍZ	\$53,360.00	CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.
-----------	-------------------------------------	-------------	--

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A QUE EL PRECIO ES FIJO HASTA LA CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS.

**QUINTA: LUGAR DE PAGO:** EL "CONALEP" REALIZARÁ EL PAGO EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN I.6 MEDIANTE CHEQUE Y/O TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS POR LA CANTIDAD QUE REPRESENTA LOS CFDI COMPROBANTE FISCAL DIGITAL A TRAVÉS DE INTERNET, PREVIAMENTE EXHIBIDA; EN EL ÚLTIMO SUPUESTO ES REQUISITO INDISPENSABLE QUE SE PROPORCIONEN LOS SIGUIENTES DATOS: CUENTA APERTURADA A NOMBRE DEL PROVEEDOR, INSTITUCIÓN BANCARIA, SUCURSAL, NÚMERO DE CUENTA, CLABE BANCARIA (DE 18 DÍGITOS) Y ESTADO DE CUENTA.

**SEXTA: VIGENCIA Y LUGAR DE REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS.-** "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LAS VIGENCIAS DEL CONTRATO CORRERÁN DEL 23 DE AGOSTO AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2017 (PARTIDA 1), PERÍODO EN QUE EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA ESTABLECIDO.

EL LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE EJECUTARÁ EN EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE DISEÑO CURRICULAR A TRAVÉS DE SUS COORDINACIONES UBICADAS EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NO. 147 NORTE, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52148.

**SÉPTIMA: PRODUCTOS QUE DEBERÁ ENTREGAR EL "PROVEEDOR".-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS SIGUIENTES PRODUCTOS:

**PARTIDA 1.**

-DOCUMENTO CON EL DIAGNÓSTICO Y PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE DOS MÓDULOS: COMUNICACIÓN PARA LA INTERACCIÓN SOCIAL, DE PRIMER SEMESTRE Y COMUNICACIÓN EN LOS ÁMBITOS ESCOLAR Y PROFESIONAL, DE SEGUNDO SEMESTRE, CORRESPONDIENTES AL NÚCLEO DE FORMACIÓN BÁSICA.

-PROGRAMAS DE ESTUDIO Y GUÍAS PEDAGÓGICAS Y DE EVALUACIÓN ACTUALIZADAS DE DOS MÓDULOS: COMUNICACIÓN PARA LA INTERACCIÓN SOCIAL, DE PRIMER SEMESTRE Y COMUNICACIÓN EN LOS ÁMBITOS ESCOLAR Y PROFESIONAL, DE SEGUNDO SEMESTRE, CORRESPONDIENTES AL NÚCLEO DE FORMACIÓN BÁSICA.

**OCTAVA: CONDICIONES DE PAGO.-** EL PAGO CORRESPONDIENTE, SE EFECTUARÁ COMO A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE Y RECIBIDOS LOS PRODUCTOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL "CONALEP".

**PARA LA PARTIDA 1.**

LA FORMA DE PAGO CORRESPONDIENTE, SE EFECTUARÁ EN DOS EXHIBICIONES COMO A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE Y RECIBIDOS LOS PRODUCTOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL CONALEP.

**PRIMER PAGO.** A LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS QUE DERIVEN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CONSISTENTES EN LA VERSIÓN FINAL DEL PROGRAMA DE ESTUDIO Y GUÍA PEDAGÓGICA Y DE EVALUACIÓN ACTUALIZADOS DEL MÓDULO COMUNICACIÓN PARA LA INTERACCIÓN SOCIAL, DE PRIMER SEMESTRE, DEL NÚCLEO DE FORMACIÓN BÁSICA, EN DISCO COMPACTO (CD-ROM).

**SEGUNDO PAGO.** A LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS QUE DERIVEN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CONSISTENTES EN LA VERSIÓN FINAL DEL PROGRAMA DE ESTUDIO Y GUÍA PEDAGÓGICA Y DE 9"Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03"

JLRG.

EVALUACIÓN ACTUALIZADOS DEL MÓDULO COMUNICACIÓN EN LOS ÁMBITOS ESCOLAR Y PROFESIONAL, DE SEGUNDO SEMESTRE, DEL NÚCLEO DE FORMACIÓN BÁSICA, EN DISCO COMPACTO (CD-ROM).

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE RECIBIDOS, LA FACTURA, LOS PRODUCTOS Y APROBADO EL SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL CONALEP.

**NOVENA: PAGOS EN EXCESO A FAVOR DEL PROVEEDOR.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REINTEGRAR A EL "CONALEP" LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO A "EL PROVEEDOR" DEBIENDO ESTE ÚLTIMO A REINTEGRARLAS, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.**

LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL "CONALEP".

**DÉCIMA: RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR.- "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO Y DEBERÁ SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, TAMBIÉN ESTÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, PUEDAN PROVOCAR AL "CONALEP" O A TERCERAS PERSONAS.**

IGUALMENTE, SE OBLIGA "EL PROVEEDOR" A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, FÍSICA O MORAL SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO POR EL SERVICIO REALIZADO, EN CUYO SUPUESTO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA DEL "CONALEP", EN APEGO AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LA CESIÓN HECHA EN CONTRAVENCIÓN DE LO ESTIPULADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ES NULA Y EL "CONALEP" SE RESERVA SU DERECHO A EJERCITAR LA ACCIÓN LEGAL QUE LE CORRESPONDA.

**DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 48, FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO AJUSTÁNDOSE A LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:**

A) SE CONSTITUIRÁ GARANTÍA, POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO PARA EL CUMPLIMIENTO A FAVOR DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DE CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO O FIANZA, ESTA ÚLTIMA POR UNA INSTITUCIÓN AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS A FAVOR DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DE ACUERDO AL FORMATO QUE SE ANEXA EN EL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL SERÁ **DIVISIBLE** PARA SU APLICACIÓN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, CONSIDERANDO LOS CRITERIOS NORMATIVOS VIGENTES PUBLICADOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y QUE SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EN LA PÁGINA DE COMPRANET [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx).

B) LA GARANTÍA DEBERÁ SER PRESENTADA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, A LA FIRMA DEL CONTRATO;

10"Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03"  
JLRG.

C) "EL PROVEEDOR" QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

D) PARA GARANTIZAR DURANTE EL PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 23 DE AGOSTO AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2017 (PARTIDA 1), MÁS DOS MESES EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXHIBIR UNA CARTA GARANTÍA QUE AMPARE LA CALIDAD DEL SERVICIO Y LOS PRODUCTOS DERIVADOS DEL MISMO DESCRITO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, Y EN EL ANEXO No. 2 DEL PRESENTE CONTRATO, ESTA EN PAPEL MEMBRETEADO Y CON LA FIRMA DEL APODERADO LEGAL DE "EL PROVEEDOR", MISMA QUE SERÁ REVISADA Y APROBADA EN SU CASO POR EL "CONALEP"; ESPECIFICANDO CLARAMENTE QUE EN TÉRMINOS DE ESTA GARANTÍA CUALQUIER DETRIMENTO O VICIOS OCULTOS QUE SE LLEGARAN A PRESENTAR Y QUE ESTÉN RELACIONADOS CON EL SERVICIO DE ASESORÍA PROPORCIONADO, SERÁ ATENDIDO DE INMEDIATO Y SE REALIZARÁ LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE EN UN PLAZO NO MAYOR A 20 DÍAS HÁBILES Y SIN COSTO ALGUNO PARA EL COLEGIO, Y.

E) SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO NO SE CUMPLAN LAS CONDICIONES CONVENIDAS EN EL CONTRATO; LOS SERVICIOS NO SEAN REALIZADOS EN LAS FECHAS ESTIPULADAS; CUANDO LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES PACTADAS; POR INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR". LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

**DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO.-** EL "CONALEP" PODRÁ REALIZAR CONVENIOS MODIFICATORIOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO MISMO QUE DEBERÁN FORMALIZARSE POR ESCRITO Y SER SUSCRITOS POR AMBAS PARTES.

LAS MODIFICACIONES NO PODRÁN VERSAR A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES, Y EN GENERAL CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A "EL PROVEEDOR".

**DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** EL "CONALEP" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN; CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. EN ESTOS SUPUESTOS EL CONALEP REEMBOLSARÁ AL PROVEEDOR LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

**DÉCIMA CUARTA: PRÓRROGAS.-** CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE PODRÁN OTORGAR PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR, DERIVADO DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE JUSTIFICADO Y DOCUMENTADO, SIEMPRE Y CUANDO NO IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS DE LAS PACTADAS ORIGINALMENTE Y SE REALICE DENTRO DEL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL, MISMAS QUE DEBERÁN FORMALIZARSE A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE CORRESPONDA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** EL "CONALEP" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN

|| "Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03"

JLRG.

INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO. SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE REALIZAN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONALEP DE QUE CONTINUA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO EN SU CASO LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

SE CONSIDERARÁN CAUSALES DE RESCISIÓN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS, QUE SE SEÑALAN EN FORMA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA:

- 1.- SI NO REALIZA LOS SERVICIOS SOLICITADOS DE CONFORMIDAD CON EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.
- 2.- SI NO CUMPLE CON LA CLÁUSULA SEGUNDA Y EL ANEXO No. 2.
- 3.- SI NO CUMPLE, POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO.
- 4.- SI NO DA LAS FACILIDADES NECESARIAS A LOS SUPERVISORES QUE AL EFECTO DESIGNE EL "CONALEP" PARA LA REVISIÓN Y CONTROL DE SUS ACTIVIDADES.
- 5.- POR SU NEGATIVA A CAMBIAR LOS PRODUCTOS O SERVICIOS QUE EL "CONALEP" NO ACEPTA POR DEFICIENTES.
- 6.- SI CEDE, TRASPASA O SUBCONTRATA PARTE O LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- 7.- SI NO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
- 8.- MODIFIQUE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO OFERTADO SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL CONALEP.
- 9.- NO CUMPLA CON ALGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- 10.- SI REBASA EL PORCENTAJE DE INCUMPLIMIENTO RESPECTO LAS PARTIDAS O CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

SE PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PROVEEDOR, EL PROCEDIMIENTO SE INICIARA CONFORME A LO SIGUIENTE:

- I. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE AL PROVEEDOR LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;
- II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, EL CONALEP CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER EL PROVEEDOR. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA AL PROVEEDOR DENTRO DICHO PLAZO, Y
- III. CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR EL CONALEP POR CONCEPTO DE LOS BIENES RECIBIDOS O LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN EL CONALEP, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HICIERE ENTREGA DE LOS BIENES O SE PRESTAREN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO,

12"Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03"

JLRG.

PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE EL CONALEP DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL CONALEP" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL CONALEP" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR" OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CUANDO POR MOTIVO DEL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, O EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE UBIQUE EN UN EJERCICIO FISCAL DIFERENTE A AQUÉL EN QUE HUBIERE SIDO ADJUDICADO EL CONTRATO, EL CONALEP PODRÁ RECIBIR LOS BIENES O SERVICIOS, PREVIA VERIFICACIÓN DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS Y SE CUENTA CON PARTIDA Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL VIGENTE, DEBIENDO MODIFICARSE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON LOS PRECIOS ORIGINALMENTE PACTADOS. CUALQUIER PACTO EN CONTRARIO A LO DISPUESTO EN ESTE ARTÍCULO SE CONSIDERARÁ NULO.

**DÉCIMA SEXTA: PENA CONVENCIONAL.-** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 95, 96 Y 97 DE SU REGLAMENTO EL "CONALEP" APLICARÁ CON MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO EN EL SUMINISTRO DEL O LOS SERVICIOS LAS PENAS CONVENCIONALES DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA FECHA PACTADA PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO (S), LA PENA SERÁ POR EL 1% DEL MONTO TOTAL DE LA PARTIDA NO SUMINISTRADA O SUMINISTRADA DE MANERA PARCIAL EN FUNCIÓN DE CADA DÍA DE ATRASO, SIN QUE LAS PENALIZACIONES REBASEN EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 97 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL "CONALEP" APLICARÁ UNA PENA DEDUCTIVA DEL 10% DE LA PARTIDA NO SUMINISTRADA CON LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS UNA VEZ QUE EL "CONALEP" NO ACEPTÉ EL SERVICIO POR NO CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES, Y EL "PROVEEDOR" NO LO REPONGA DENTRO DEL PLAZO ESPECIFICADO.

EL MONTO ACUMULADO DE LAS DEDUCCIONES NO DEBERÁ EXCEDER DEL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO.

**DÉCIMA SÉPTIMA: SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.-** EL "CONALEP", SE RESERVA EN TODO MOMENTO EL DERECHO DE NOMBRAR AL PERSONAL QUE CONSIDERE NECESARIO PARA SUPERVISAR Y VIGILAR LA CORRECTA REALIZACIÓN DEL SERVICIO POR "EL PROVEEDOR".

**DÉCIMA OCTAVA: RELACIONES LABORALES.-** "EL PROVEEDOR", CON MOTIVO DEL PERSONAL QUE OCUPE PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN

13 "Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03"  
JLRG.

MATERIA FISCAL, DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL POR LO QUE "EL PROVEEDOR" EN FORMA EXPRESA LIBERA AL CONALEP DE CUALQUIER CONTROVERSIA LEGAL QUE PUDIERA SURGIR.

EL "PROVEEDOR" CONVIENE, POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA, O EN CONTRA DEL "CONALEP", POR LO QUE EL PROVEEDOR EN FORMA EXPRESA LIBERA A EL CONALEP DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE AL RESPECTO PUDIERA SURGIR.

**DÉCIMA NOVENA: CONDICIONES DE RECEPCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.-** EL "CONALEP" DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SUPERVISARÁ EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS Y RECIBIRÁ LOS PRODUCTOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, ADEMÁS DE QUE SERÁ LA RESPONSABLE DE LA GUARDA Y CUSTODIA DE LOS MISMOS DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:

**PARTIDAS 1** EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE RECURSOS ACADÉMICOS, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE DISEÑO CURRICULAR, SUPERVISARÁ EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS Y RECIBIRÁ LOS PRODUCTOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, ADEMÁS DE QUE SERÁ LA RESPONSABLE DE LA GUARDA Y CUSTODIA DE LOS MISMOS.

EL "CONALEP" SE RESERVA EL DERECHO DE RECLAMAR POR SERVICIOS DEFICIENTEMENTE PRESTADOS O POR PAGO DE LO INDEBIDO.

CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL "CONALEP" PODRÁ DEVOLVER Y/O SOLICITAR LA REPOSICIÓN DE EL O LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA, LOS OFERTADOS EN SU PROPUESTA TÉCNICA Y LO SEÑALADO EN EL CONTRATO, PARA SU REPOSICIÓN, CONSIDERANDO QUE LA REPOSICIÓN DEBERÁ SER DENTRO DE LOS 5 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL "PROVEEDOR", EN CASO DE NO SUMINISTRAR EL BIEN SE PROCEDERÁ CONFORME A LA CLÁUSULA DE PENAS CONVENCIONALES.

**VIGÉSIMA.- TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.-** EN CUMPLIMIENTO A LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA "LAS PARTES" RECONOCEN, DESDE ESTE MOMENTO, EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO CUAL AQUELLA INFORMACIÓN QUE SE LLEGUE A GENERAR, TENDRÁ ESTA CARACTERÍSTICA, Y EN CONSECUENCIA DEBERÁ DIFUNDIRSE POR AMBAS, SIEMPRE Y CUANDO NO SEA CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD SEÑALADA.

POR LO QUE SE REFIERE AL TRATAMIENTO, RESGUARDO Y TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A OBSERVAR LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS, LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

**VIGÉSIMA PRIMERA: LEGISLACIÓN.-** PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y MODIFICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, Y A LO NO PREVISTO SERÁN APLICABLES SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, ASÍ COMO LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE.

**VIGÉSIMA SEGUNDA: PROPIEDAD INTELECTUAL.-** EN CASO DE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, LA RESPONSABILIDAD ESTARÁ A CARGO DEL PROVEEDOR DE

14"Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03"  
JLRG.

CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 45 FRACCION XX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

**VIGÉSIMA TERCERA: DERECHOS DE AUTOR.-** EL "CONALEP" SERÁ EL TITULAR DE LOS DERECHOS DE AUTOR DE LOS DOCUMENTOS CURRICULARES Y PRODUCTOS RESULTANTES DE LA PRESTACIÓN DEL PRESENTE SERVICIO, LOS CUALES SERÁN OBRAS PRIMIGENIAS EN CUANTO A SU CONTENIDO EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR Y LA TITULARIDAD DEL "CONALEP" SOBRE DICHA OBRA SE SUSTENTA EN LOS ARTICULOS 30 Y 83 DE LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR DEL CITADO DOCUMENTO.

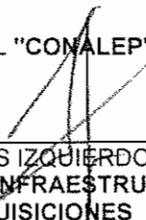
PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO, EL "PROVEEDOR" DESLINDA A LA CONTRATANTE DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD EN CASO DE VIOLACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL QUE SE LLEGARA A PRESENTAR DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ENUNCIADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

EL "PROVEEDOR" DEBERÁ FORMALIZAR UN INSTRUMENTO DETERMINADO POR EL ÁREA JURÍDICA DEL "CONALEP", MEDIANTE EL CUAL EL AUTOR RECONOZCA EXPRESAMENTE QUE CORRESPONDEN AL "CONALEP" DE MANERA PERMANENTE LOS DERECHOS PATRIMONIALES DE LA OBRA, LOS DERECHOS DE DIVULGACIÓN, INTEGRIDAD Y DE COLECCIÓN DE LA MISMA. DICHO INSTRUMENTO DEBERÁ SER ENTREGADO AL RESPONSABLE DE SUPERVISAR EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 10 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ENTREGA FINAL DE LOS PRODUCTOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

**VIGÉSIMA CUARTA: JURISDICCIÓN.-** EN CASO DE CONTROVERSIDA, "LAS PARTES" RESOLVERÁN LAS MISMAS ANTE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO TÁCITA Y EXPRESAMENTE A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O CUALQUIER OTRA CAUSA.

LAS PARTES, ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE INSTRUMENTO, LO FIRMAN EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO A 06 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

POR EL "CONALEP"



M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ  
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y  
ADQUISICIONES

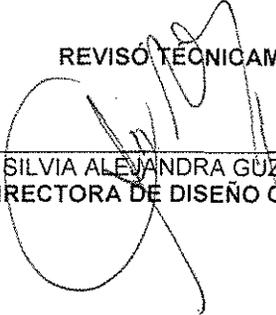
POR "EL PROVEEDOR"



C. EDUARDO FRANCISCO HERNÁNDEZ RUÍZ

15"Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03"  
JLRG.

REVISÓ TÉCNICAMENTE



---

LIC. SILVIA ALEJANDRA GUZMÁN SALDAÑA  
DIRECTORA DE DISEÑO CURRICULAR

TESTIGO



---

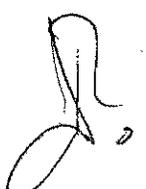
LIC. AMAYA DE LA CAMPA PALACIOS  
COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y  
SERVICIOS

4

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° CAS-046/2017, CELEBRADO ENTRE EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA Y ADIESTRAMIENTO Y EDUARDO FRANCISCO HERNÁNDEZ RUIZ; CON FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.

16"Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03"  
JLRG.

# ANEXO 1

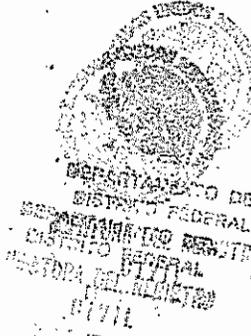
A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive script.A small, handwritten mark or signature in black ink, located at the bottom right of the page.



En nombre de los Estados Unidos Mexicanos y como jefe del Registro Civil en el Distrito Federal, certifico que en el archivo de esta oficina se encuentra un acta del tenor siguiente:

DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL

EDUARDO FRANCISCO HERNANDEZ RUIZ

<p>356</p> <p>se eliminaron datos personales</p>	<p>ACTA DE NACIMIENTO</p> <p>se eliminaron datos personales</p>
	<p>PADRES</p> <p>se eliminaron datos personales</p>
	<p>ABUELOS PATERNOS</p> <p>se eliminaron datos personales</p>
	<p>ABUELOS MATERNOS</p> <p>se eliminaron datos personales</p>
 <p>1589</p>	<p>TESTIGOS</p> <p>se eliminaron datos personales</p> <p><i>[Handwritten signatures]</i></p>

DEHECHOS: \$ 23.00. ART. 690, FRACC. I, DE LA LEY DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL

se eliminaron datos personales

EL JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DEL REGISTRO CIVIL

MARGARITA SOTOMAYOR GARAY

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

FOLIO  
RF201021171169

FOLIO (si se trata de solicitud o aviso complementario, indicar número de fe asignado por la autoridad en la solicitud o aviso que se complementa)



AVISO DE ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión:  
XOCHIMILCO, DF., a 12 de Abril de 2010

Datos de Identificación del Contribuyente

RFC: se elimino clave  
CURP: se elimino clave  
Apellido Paterno: HERNANDEZ  
Apellido Materno: RUIZ  
Nombre: EDUARDO FRANCISCO

Tipo de Movimiento

Identificación del Aviso: Cambio de Domicilio

Fecha del Aviso: 12/04/2010

Datos de Ubicación

se eliminaron 10 renglones

**Fundamento Legal:** Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

Nombre del Contribuyente o Representante Legal

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD  
DATOS CONTENIDOS EN ESTA FORMA OFIC  
CIERTOS

Firma de quien recibe el documento

Documento de identificación

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE

# INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C.

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL  
**EDUARDO FRANCISCO HERNANDEZ RUIZ**

DOMICILIO  
**CALLE DURANGO 110 PROGRESO TIZAPAN DISTRITO FEDERAL 01090**

CLAVE DEL R.F.C. **se elimino clave**

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN **se elimino clave**

ADMINISTRACIÓN LOCAL **ALR SUR DEL D.F.**

ACTIVIDAD **Servicios de consultoría en computación**

SITUACIÓN DE REGISTRO  
**REACTIVADO**

FECHA DE INSCRIPCIÓN **--** FECHA DE INICIO DE OPERACIONES **08-10-1987**

## OBLIGACIONES

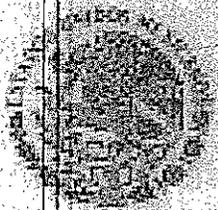
DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios.	31-03-2002
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas físicas.	01-01-2003
Proporcionar la información del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicite en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	31-03-2002
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por servicios profesionales.	03-05-2004
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por realizar actividades empresariales.	03-05-2004
Presentar la declaración mensual donde se informe sobre las operaciones con terceros para efectos de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	01-09-2006
Presentar la declaración y pago definitivo mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	03-05-2004
Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	01-01-2008
Presentar la declaración y pago anual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	01-01-2008

TRÁMITES EFECTUADOS	FECHA DE PRESENTACIÓN	FOLIO DEL TRÁMITE
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Cambio de Domicilio	12-04-2010	RF201021171160
Reg. Federal Contribuyente / Verificación / Domicilio	10-02-2009	RF200913694600

Fecha de Impresión: 12 de Abril de 2010  
 TELÉFONO DE ATENCIÓN CIUDADANA  
 (01-800 Y Sugereencias) 01-800-463-6728

wCoGPtCOLN3/w9+o3qvJ0LPbhIVMx/79Dumt0EK1jp8iixmnOczEWfCfvoJOSGB:8hs2bAqaPd9ZvkDsVuE+UPB2hAPJdVj3Lm0noKXGRUlvghnL2Cts2ISmwo  
 rqBvi2NFY:SOIO7CYlvEgcNUKXajP4kpSSulFHPMXkaG0=

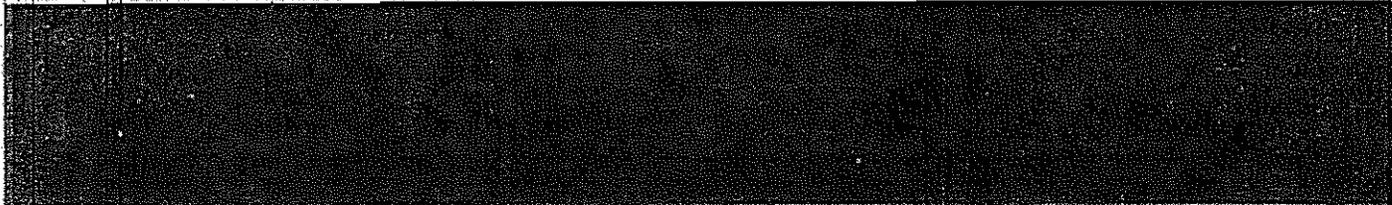
**Fundamento Legal:** Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.



# INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES CREDENCIAL PARA VOTAR

MAQUETE  
HERNANDEZ  
RUIZ  
EDUARDO FRANCISCO  
DOMINGO

se elimino foto y datos personales



se  
elimino  
clave

ESTE DOCUMENTO ES PERMANENTE  
NO LE VALDRA SI PRESENTA TACHAS,  
BORRAS O ENMIENDAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-  
FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN  
LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE  
OCURRA.

MANUEL LÓPEZ REFINAL  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

se elimino huella

**Fundamento Legal:** Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.



# Estado de Cuenta

Lugar de Expedición:  
Lago Zurich, No. 245 Edif. Telcel,  
Col. Ampliación Granada, C.P. 11529  
Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México

**TOTAL A PAGAR \$275.00**  
Pague antes de **25 Jul 2017**  
se elimino

**HERNANDEZ SOTO EDUARDO ANTONIO**  
se elimino



## Resumen del Estado de Cuenta

Movimientos del Mes Anterior	Total
Saldo Anterior	351.21
Pagos	-351.21
Ajustes	0.00
<b>Total Saldo anterior (1)</b>	<b>\$0.00</b>

Movimientos del Mes Actual	Cargos	Impuestos	Total
Servicios de Telecomunicaciones Telcel	236.40	37.82	274.22
Servicios y suscripciones de Telcel	0.00	0.00	0.00
Servicios y suscripciones de Terceros	0.00	0.00	0.00
Equipo celular	0.00	0.00	0.00
<b>Total Consumos del mes (2)</b>			<b>274.22</b>
Total Saldo Anterior(1) + Total Consumos del Mes(2) + Servicios Cobrados por Cuenta y orden de Otros			274.22
Redondeo acreditable a su siguiente factura			0.78

**TOTAL A PAGAR \$275.00**

Para cancelar su línea de forma anticipada al plan foráneo establecido en su contrato, deberá pagar \$714.00 antes del siguiente corte de facturación.

El pago de los Servicios de Telecomunicaciones Telcel únicamente le permite continuar disfrutando de estos servicios.

### Plan contratado

Plan	TELCEL MAX SIN LIMITE 1000
Renta	\$194.99
Límites Incluidos	Ilimitado
SMS incluidos	Ilimitado
Datos (internet) (MB)	1.024
Consulta de buzón por evento	\$1.19

Los precios incluyen IVA 16%

Unidad de datos: 1 GB = 1024 MB; 1 MB = 1024 KB

Servicios incluidos en el plan sin costo de renta mensual:

BUZON INTELIGENTE: Conferencia Tripartita, CONV. M  
SMS 397 CONV. LD. M VOZ 11, CONV. PQS. DAT. RI  
NUEVOS, F&F, BIN, FRONTERA, FACEBOOK &  
TWITTER INCL. Identificador de Llamadas en  
Español, Tripartita, No. Llamadas, TELCEL SIN  
FRONTERA, TELCEL SIN LIMITE SMS, TELCEL SIN  
LIMITE VOZ, WHATSAPP INCL.

Consulte su detalle de llamadas gratis ingresando en [www.mibtel.com](http://www.mibtel.com)

**Fundamento Legal:** Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

# ANEXO 2

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive script.A small, handwritten mark or signature in black ink, possibly a stylized letter or symbol.

Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-011L5X001-E97-2017 "ASESORIAS PARA DISEÑO, ACTUALIZACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE DOCUMENTOS CURRICULARES PARA LAS CARRERAS DE LA OFERTA EDUCATIVA"

Propuesta técnica

Partidas en las que se participa 1 y 2

**Fundamento Legal:** Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

se elimino domicilio

Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-011L5X001-E97-2017 "ASESORIAS PARA DISEÑO, ACTUALIZACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE DOCUMENTOS CURRICULARES PARA LAS CARRERAS DE LA OFERTA EDUCATIVA"

Oferta técnica  
Partida 1

Especificaciones técnicas

1. Descripción técnica del servicio

Teniendo como referentes las disposiciones dictadas por la Secretaría de Educación Pública, se realizarán las modificaciones que aseguren la pertinencia y vigencia de los documentos curriculares conforme a los principios y lineamientos del Nuevo Modelo Educativo.

El proveedor deberá llevar a cabo la planeación y seguimiento de las actividades con apego al cronograma de actividades que se describe en el anexo 8 para el desarrollo del proyecto, con apego a las características solicitadas.

Cabe señalar, que el proveedor deberá participar en juntas ejecutivas de seguimiento cada vez que la Dirección de Diseño Curricular lo solicite, informar los avances de los trabajos y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes.

PARTID A	CANTIDA D	MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1	SERVICIO	Asesoría especializada consistente en la actualización de cuatro documentos curriculares de dos módulos: <i>Comunicación para la interacción social</i> , de primer semestre y <i>Comunicación en los ámbitos escolar y profesional</i> , de segundo semestre, correspondientes al Núcleo de Formación Básica, común en todas las carreras que se imparten en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica de conformidad con los lineamientos del Nuevo Modelo Educativo.

Para la ejecución del servicio, el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica proporcionará los insumos que a continuación se describen:

- Programas de estudio, guías pedagógicas y de evaluación de los módulos de Comunicación para la interacción social y Comunicación en los ámbitos escolar y profesional.
- Documento Nuevo Modelo Educativo elaborado por la Secretaría de Educación Pública
- Acuerdos secretariales de la RIEMS
- Criterios y lineamientos para la incorporación de actividades de heteroevaluación, coevaluación y autoevaluación.
- Cualquier otro documento relacionado con el objeto del contrato que solicite el especialista.

2. Productos por entregar

- Documento con el diagnóstico y propuesta de actualización de dos módulos: *Comunicación para la interacción social*, de primer semestre y *Comunicación en los ámbitos escolar y profesional*, de segundo semestre, correspondientes al núcleo de Formación Básica.

se elimino domicilio

+ Asesoría en comunicación y nuevas tecnologías +

- Programas de estudio y guías pedagógicas y de evaluación actualizadas de dos módulos: *Comunicación para la interacción social*, de primer semestre y *Comunicación en los ámbitos escolar y profesional*, de segundo semestre, correspondientes al núcleo de Formación Básica.
- Material de apoyo didáctico para el estudiante en formato digital (producto no solicitado) de los módulos *Comunicación para la interacción social*, de primer semestre y *Comunicación en los ámbitos escolar y profesional*, de segundo semestre, correspondientes al núcleo de Formación Básica.

**Fundamento Legal:** Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

se elimino domicilio

Carta de cesión de derechos de autor  
Partida 1 . .

Ciudad de México a 18 de agosto de 2017

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Presente

En relación a la Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-011L5X001-E97-2017 "ASESORIAS PARA DISEÑO, ACTUALIZACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE DOCUMENTOS CURRICULARES PARA LAS CARRERAS DE LA OFERTA EDUCATIVA", en particular la partidas 1, y bajo protesta de decir verdad, le comunico que en caso de resultar adjudicado, los productos que se generen por la prestación del servicio de las partidas que a continuación se detallan serán propiedad del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica de conformidad con los artículos 30 y 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor:

Partida 1. Actualización de cuatro documentos curriculares –dos programas de estudio y dos guías pedagógicas y de evaluación-, de dos módulos: Comunicación para la interacción social, de primer semestre y Comunicación en los ámbitos escolar y profesional, de segundo semestre, correspondientes al Núcleo de Formación Básica, común en todas las carreras que se imparten en el Colegio, de conformidad con los lineamientos del Nuevo Modelo Educativo, así como el material de apoyo didáctico para el alumno de dichos módulos.

Asimismo, le informo que mis colaboradores y yo nos abstendremos de comercializar con terceros los productos que se generen con la ejecución del contrato y que liberamos al contratante (CONALEP) de cualquier reclamo que en su caso se llegue a generar por terceros en razón de los derechos de autor.

Atentamente

  
Eduardo Francisco Hernández Ruiz  
RFC: se elimino clave

**Fundamento Legal:** Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

se elimino domicilio

Documentación de colaboradores

Equipo de trabajo

El equipo de trabajo estará integrado por Eduardo Francisco Hernández Ruiz y Sandra Guadalupe Sánchez Rodríguez.

Eduardo Francisco Hernández Ruiz

Resumen curricular

*Formación*

Licenciado en Ciencias de la Comunicación (se anexa título y cédula profesional) cuenta con un Diplomado en Competency Based Education and Training. Universidad Tecnológica de Sidney (se anexa certificado)

*Experiencia en revisión, análisis, actualización y diseño de documentos curriculares*

Participó en la elaboración de los documentos de trabajo para la actualización curricular, el dictamen y revisión de materiales curriculares del proyecto CODAES-EA de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí (2014-2015). Diseñó los programas de estudios para el primero y segundo semestre de bachillerato del Colegio Avante (2010-2011). Participó en la revisión y actualización de los documentos curriculares de los módulos de formación ocupacional de la carrera de Artes Gráficas (1997-1998). Laboró por cinco años en la Dirección de Desarrollo Curricular de la Formación Básica del CONALEP (1996-2001)

*Experiencia en el área de comunicación*

Durante los últimos 10 años ha laborado en la Dirección de medios editoriales del Ceneval.

Es titular de la Unidad de Proyectos Editoriales y Difusión del Ceneval. Es responsable de la investigación y elaboración de los Anuarios 2015 y 2016 del Ceneval. Es responsable de la revisión y actualización de contenidos del portal del Ceneval

Sandra Guadalupe Sánchez Rodríguez

Resumen curricular

*Formación*

Licenciada en Letras Hispánicas (se anexa título), tiene el grado de Maestría en Humanidades (Literatura) (se anexa acta de examen de grado)

*Experiencia en revisión, análisis, actualización y diseño de documentos curriculares*

Participó en la actualización de los programa de estudios de las asignaturas Lengua Española y Literatura Universal de la Escuela Nacional Preparatoria de la Universidad Nacional Autónoma de México (2015-2016)

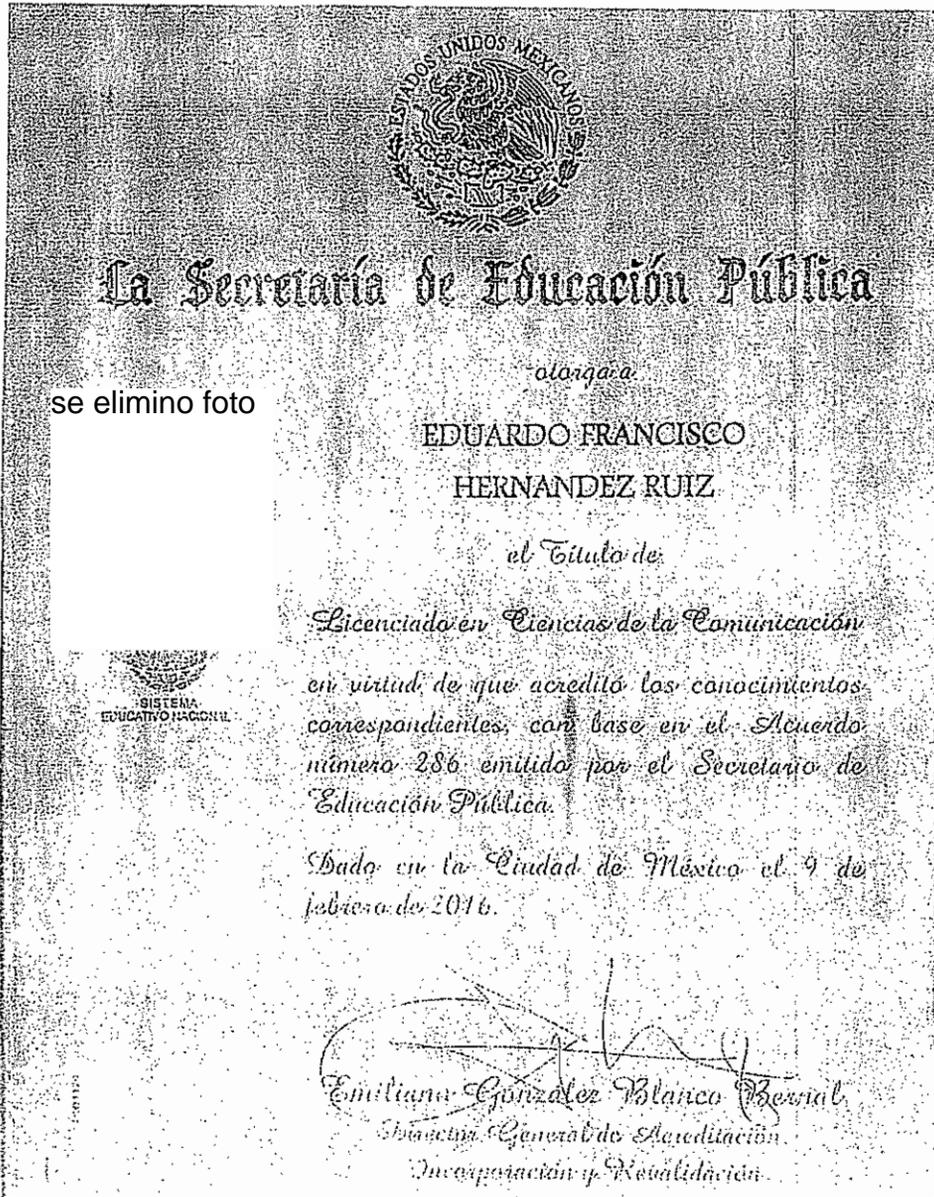
*Experiencia en el área de comunicación*

Ha participado en la revisión editorial y validación de artículos de para *Revista de la Universidad*. Es docente de la Escuela Nacional Preparatoria, en la asignatura de Lengua Española, Literatura Universal y Literatura Mexicana e Iberoamericana. Ha participado en la elaboración de diferentes materiales didácticos

**Fundamento Legal:** Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

se elimino domicilio

Eduardo Francisco Hernández Ruiz  
Documentos



se elimino foto

otorga a

EDUARDO FRANCISCO  
HERNANDEZ RUIZ

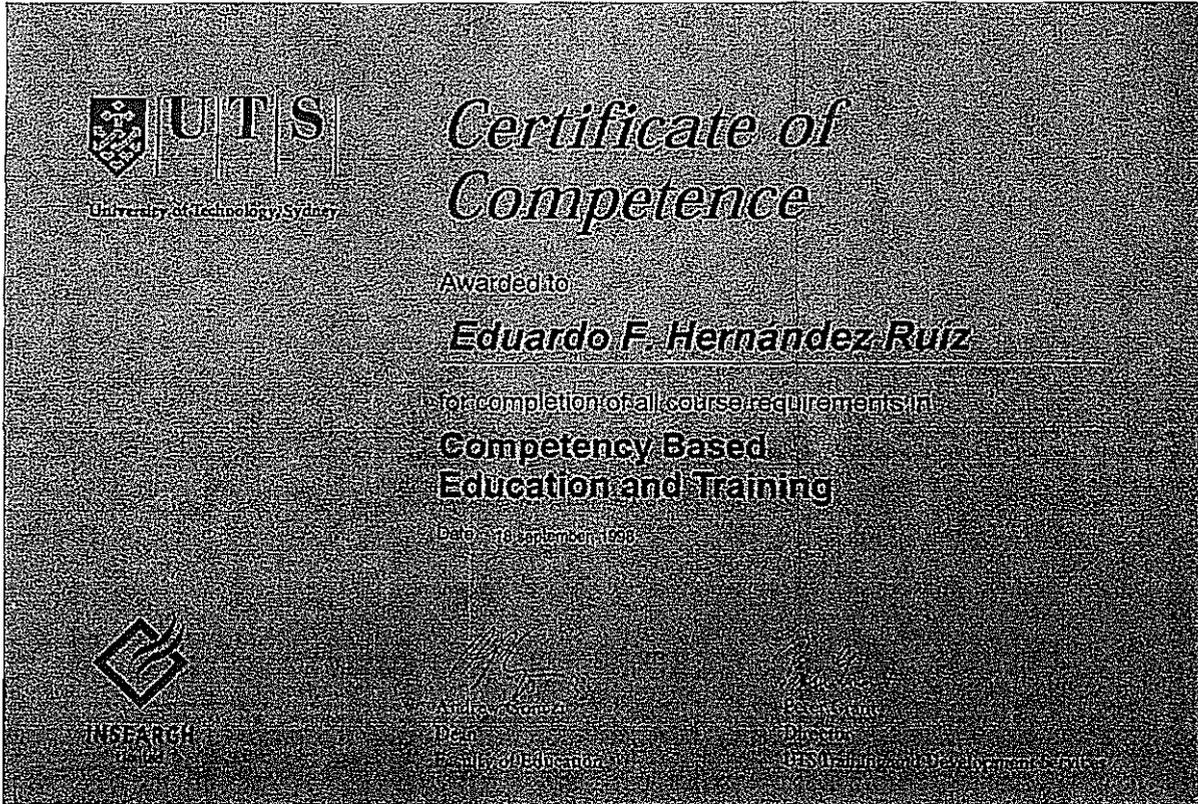
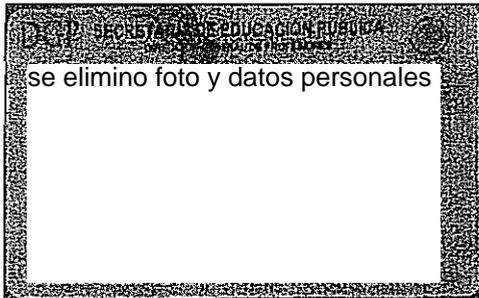
el Título de:

*Licenciado en Ciencias de la Comunicación*  
*en virtud de que acreditó los conocimientos*  
*correspondientes, con base en el Acuerdo*  
*número 286 emitido por el Secretario de*  
*Educación Pública.*

*Dado en la Ciudad de México el 9 de*  
*febrero de 2016.*

*Emiliano González Blanco Bernal*  
*Subsecretaría General de Acreditación*  
*Incorporación y Revalidación*

se elimino domicilio



*[Handwritten signature]*

**Fundamento Legal:** Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

se elimino domicilio

*[Handwritten signature]*

Curriculum Vitae

Eduardo Francisco Hernández Ruiz

Nombre Eduardo Francisco Hernández Ruiz  
se elimino datos personales

Tiene estudios en Ciencias de la comunicación: en Diseño curricular basado en normas de competencia por la Universidad Tecnológica de Sydney y certificación en Competencias informáticas por la Universidad de Cambridge.  
Ha laborado en el sector educativo durante más de dos décadas, 15 de los cuales fueron en el nivel medio superior. Ha participado como consultor en el Instituto Latinoamericano de la Comunicación Educativa, la Comipems, la UNAM y la UASLP, entre otras instituciones.  
Ha colaborado como autor de varios libros sobre educación, el más reciente es el Informe de 10 años del Concurso de ingreso a la educación media superior de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México.  
Actualmente es titular de la Unidad de Proyectos Editoriales de Difusión del Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior.

Formación

Licenciado en Ciencias de la Comunicación  
Secretaría de Educación Pública

Diseño curricular basado en normas de competencia laboral  
Universidad Tecnológica de Sidney

Certificación en competencias informáticas  
Universidad de Cambridge

Certificación como Auditor Interno  
Instituto Latinoamericano para la  
Calidad (INLAC)

Premios

1er lugar, Premio de Cuento  
Concurso Nacional de Literatura de la  
Juventud y el Deporte 1986

se elimino domicilio

**Fundamento Legal:** Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

**Cursos Impartidos**

El género periodístico  
Radio y Televisión Mexiquense  
Octubre. 1988

Corrección de estilo y ortografía  
Conalep  
septiembre. 1995 y febrero. 1996

Diseño editorial por computadora  
ANUIES  
septiembre. 2000

Diseño Curricular Basado en Normas de Competencia Laboral  
Conalep Zapopan  
Febrero. 2000

**Diseño de planes y programas de estudio**

Conalep 1998-2000 (diseño y actualización de diversos módulos de formación ocupacional de la carrera de Artes Gráficas)  
Colegio Avante 2010-2011 (actualización de los planes y programas de estudios de primer y segundo semestre de la modalidad de bachillerato en línea)  
Universidad Autónoma de San Luis Potosí 2014-2015 (elaboración de documentos de trabajo, revisión y dictamen de materiales curriculares del proyecto CODAES-EA).

**Experiencia Laboral**

*Congreso de la Unión LVII Legislatura*  
Dirección de Prensa  
Cargo Auxiliar de Prensa  
septiembre 1983 - septiembre 1984

*Radio y Televisión Mexiquense*  
Dirección de Noticias  
Redactor, reportero y productor de radio y televisión  
septiembre 1984 - enero 1988

Conalep  
Centro de Apoyos y Prototipos Didácticos  
Corrector de estilo y guionista de televisión  
junio 1986 - enero 1988

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México  
Dirección de Comunicación  
Jefe de Prensa  
diciembre 1987 - junio 1989

se elimino domicilio

CANACINTRA Edo. de México  
 Revista "Transformar"  
 Coordinador editorial  
 enero 1989 - diciembre 1989

Radio y Televisión Mexiquense. Dirección de Noticias  
 Coordinador de Noticieros  
 julio 1989 - julio 1990

Macrocomunicación S.A. de C.V.  
 Director Creativo  
 mayo 1990 a noviembre de 1995

Conalep  
 Centro de materiales y prototipos didácticos  
 Diversas funciones de asesoría  
 diciembre 1990 - agosto 1995

Dirección de Promoción y Vinculación  
 Jefe de Difusión  
 Agosto 1995 - diciembre 1997

Dirección de Desarrollo Curricular  
 Subcoordinador de diseño editorial  
 enero 1998 - septiembre 2000

Dirección de Servicios Educativos  
 Subcoordinador de formación de emprendedores y becas  
 Septiembre 2000 - junio 2003

Universidad Nacional Autónoma de México  
 Coordinación de Humanidades  
 Asesor  
 Junio - diciembre 2004

Ceneval  
 Unidad de Proyectos Editoriales y Difusión  
 Jefe de la unidad  
 Enero 2005 a la fecha

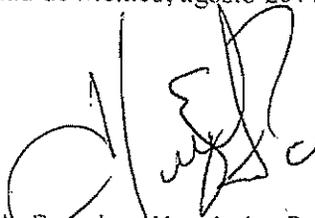
**Fundamento Legal:** Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

se elimino domicilio

**Consultor independiente**

Asesoría, capacitación y realización de estudios, investigaciones y cursos, para diversas instituciones públicas y privadas, como la Universidad Nacional Autónoma de México, Universidad Autónoma de San Luis Potosí, Instituto Avante, Instituto Latinoamericano de la Comunicación Educativa, Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, ANUIES, Didatec SA. de C.V.

Ciudad de México, agosto 2017



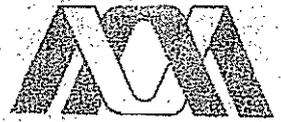
Eduardo Francisco Hernández Ruiz

**Fundamento Legal:** Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

se elimino domicilio

Sandra Guadalupe Sánchez Rodríguez

Documentos



Casa abierta al tiempo

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

EXPIDE EL TÍTULO DE LICENCIADA EN LETRAS HISPANICAS

SANDRA GUADALUPE SANCHEZ RODRIGUEZ

EN VIGENCIA DE HABER REALIZADO LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES EN LA UNIDAD IZTAPALAPA CONFORME A LOS PLANES Y PROGRAMAS APROBADOS POR EL CONSEJO ACADEMICO.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

se elimino domicilio

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

a

se elimino foto

Se hace constar que cumplió con los requisitos establecidos en el Reglamento de Estudios Superiores para la obtención del título.



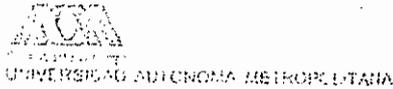
México, D.F. a 21 de Noviembre de 2007.

Lic. Carmen Lorena Padilla  
Directora de Sistemas Académicos

se elimino

**Fundamento Legal:** Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

se elimino domicilio



ACTA DE EXAMEN DE GRADO

ELIANA GARCÍA GARCÍA, INGENIERA EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN

se elimino foto

[Handwritten notes]

En México, D.F., a las dieciséis (16) del mes de mayo del año dos mil once (2011) en la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma Metropolitana los siguientes miembros del jurado:

DRA. MARIA JOSE RODRIGA LEON  
 MTRA. ALMA ESTELIA NEJIA GONZALEZ  
 MTRA. MARIA GABRIELA VANDINI IZQUIERDO

En el día dieciséis (16) del mes de mayo del año dos mil once (2011) se realizó el examen de grado de la licenciada ELIANA GARCÍA GARCÍA, INGENIERA EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN, en la materia de GRADO, cuya certificación aparece a continuación en el presente acta de obtención del grado de:

MAESTRIA EN HUMANIDADES (LINGÜÍSTICA)  
 DEL NOMBRE GUADALUPE SANCHEZ FLORES

Y se otorgó el título de licenciada en la materia de GRADO, en el presente acta de obtención del grado de la licenciada ELIANA GARCÍA GARCÍA, INGENIERA EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN, en la materia de GRADO, cuya certificación aparece a continuación en el presente acta de obtención del grado de:

**APROBAR**

Acta de examen de grado, en el presente acta de obtención del grado de la licenciada ELIANA GARCÍA GARCÍA, INGENIERA EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN, en la materia de GRADO, cuya certificación aparece a continuación en el presente acta de obtención del grado de:

[Signature: GUADALUPE SANCHEZ FLORES]

[Signature: DRA. MARIA JOSE RODRIGA LEON]

[Signature: ALMA ESTELIA NEJIA GONZALEZ]

[Signature: MTRA. MARIA GABRIELA VANDINI IZQUIERDO]

**Fundamento Legal:** Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas, (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

se elimino domicilio

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Mra. Sandra Guadalupe Sánchez Rodríguez

se elimino datos personales

Información Personal:

se eliminaron 4 renglones con datos personales

se elimino domicilio

**Fundamento Legal:** Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

## Formación Académica

1.1.1.a Título de Licenciada en Letras Hispánicas. Universidad Autónoma Metropolitana.

1.1.1.f Título del grado de Maestría en Humanidades (Literatura). Universidad Autónoma Metropolitana. Acta de examen de grado.

1.1.1.i Diplomado en "Sagradas Escrituras". Centro Teológico Newman

1.1.2.b Cursos de actualización

- ❖ Curso-taller "Elaboración de objetos de aprendizaje interactivos" del 16 de enero al 6 de febrero de 2010. Con un total de 20 horas.
- ❖ Taller para la realización de grupos focales que forma parte del "Proyecto de modificación curricular" el 30 de marzo de 2012. Con un total de 5 horas.
- ❖ Curso-taller "Motivación para el aprendizaje" del 16 al 22 de mayo de 2012. Con un total de 20 horas.
- ❖ Coordinación de Innovación y Desarrollo. Curso "Usos didácticos de las tabletas electrónicas en el aula" del 15 de enero al 7 de febrero de 2013. Con una duración de 40 horas.
- ❖ Coordinación de Innovación y Desarrollo "Ciclo de talleres para el uso educativo de las tabletas electrónicas en el aula", del 8 de febrero al 8 de marzo de 2014. Con un total de 20 horas.
- ❖ DGAPA: Curso "Leer cine, herramienta didáctica para el salón de clases" (PASD). del 8 al 12 de junio de 2015. Con un total de 20 horas.

1.1.2.c Cursos de actualización académica o profesional del área:

- ❖ Dirección General de Incorporación y Revalidación de Estudios: Curso "Corrección de estilo y edición". Enero de 2006. Con un total de 28 horas.
- ❖ Taller "Lecciones Interactivas de Español". El 27 de octubre de 2011.

1.1.2.d Cursos de acervo cultural:

- ❖ Curso "Tennessee Williams. one of the major representatives of the american drama" del 1º al 7 de junio de 2016. Con un total de 20 horas.

se elimino domicilio

1.1.3. Cursos de lenguas extranjeras:

a) Conocimientos básicos

- ❖ Constancia de acreditación del Idioma Inglés, grado de licenciatura. Universidad Autónoma Metropolitana.
- ❖ Curso-taller "Estrategias de lectura en Italiano". Del 22 al 26 de abril de 2013. Con un total de 20 horas.
- ❖ Curso en línea "Comprensión de lectura en francés". Del 17 al 21 de junio de 2013. Con un total de 20 horas.

1.2 Labor docente y de investigación

1.2.1. Curso regular para alumnos de la ENP

- Un grupo de 4º año de Lengua Española (460)
- Cuatro grupos de 5to año de Literatura Universal (509, 553, 557 y 564)
- Dos grupos de Literatura Mexicana e Iberoamericana (654 y 660)

1.2.2. Publicaciones

a) Libros de investigación original

- Varios autores "Las pícaras y sus características a partir de la retórica" en *Retórica aplicada a la literatura medieval y de los siglos XVI y XVII*. Grupo Destiempos. Libro y edición digital. 2016

1.2.3. Participación en reuniones académicas dirigidas a profesores

- "Encuentro Académico del Colegio de Literatura". Realizado el 19 y 20 de junio de 2008. Total de 5 horas.
- Seminario Internacional 2013 "La Modificación Curricular de la ENP: desafíos y perspectivas para la innovación educativa". Realizado el 10, 11 y 12 de junio de 2013. Total de 9 horas.
- Encuentro Académico Interdisciplinario Área IV, Humanidades y Artes "Transversalidad. Una propuesta para la innovación curricular". Realizado el 9 y 10 de junio de 2014. Total de 10 horas.
- XXII Encuentro Académico de la Escuela Nacional Preparatoria "Miradas multidisciplinares. Nuevos enfoques para la transformación de la enseñanza". Del 13 al 14 de junio de 2016. Total de 20 horas.
- Seminario de Análisis y Desarrollo de la Enseñanza del Colegio de Literatura. El 9 de junio de 2009. Total de 20 horas.
- Seminario de Análisis y Desarrollo de la Enseñanza del Colegio de Literatura. Realizado el 1, 2 y 3 de junio de 2011. Total de 5 horas.
- Seminario de Análisis y Desarrollo de la Enseñanza del Colegio de Literatura. Realizado el 3 y 4 de junio de 2013. Total de 20 horas.

se elimino domicilio

Asesoría en comunicación y nuevas tecnologías –

- Seminario de Análisis y Desarrollo de la Enseñanza del Colegio de Literatura. Realizado el 4 y 5 de junio de 2014. Total de 20 horas.
- Seminario de Análisis y Desarrollo de la Enseñanza del Colegio de Literatura. Realizado el 2 y 3 de junio de 2015. Total de 20 horas.
- Seminario de Análisis y Desarrollo de la Enseñanza 2015-2016. Realizado el 7 y 8 de junio de 2016. Total de 20 horas.
- Seminario de Análisis y Desarrollo de la Enseñanza, etapa local, del Colegio de Literatura del 26 al 30 de mayo de 2008. Total de 20 horas.
- Participación en el análisis, propuesta de modificaciones y sugerencias de estrategias didácticas del Programa de Literatura Mexicana e Iberoamericana como parte del Seminario Local de Análisis y Desarrollo de la Enseñanza del Colegio de Literatura de enero a mayo de 2009. Total de 40 horas.

1.2.4 Estudios e investigaciones sobre aspectos académicos y académico-administrativos de la ENP

a) Estudios

- Participación en el Colegio de Literatura con observaciones, comentarios o sugerencias emitidos en el análisis de la publicación “*Conocimientos Fundamentales para la enseñanza Media Superior. Una propuesta de la UNAM para su bachillerato*”. Septiembre de 2009. Total de 25 horas.
- Elaboración de Tablas de Especificaciones de las asignaturas de Lengua Española, Literatura Universal y Literatura Mexicana e Iberoamericana, durante el ciclo escolar 2011-2012. Total de 30 horas.
- Validación final de los exámenes extraordinarios de Lengua Española, Literatura Universal y Literatura Mexicana e Iberoamericana, período EC10. Julio de 2012
- Comisión de revisión, selección, replanteamiento y captura para la conformación de las versiones para los exámenes extraordinarios EC de las diferentes asignaturas del Colegio de Literatura. Junio 2013.
- Elaboración del documento “Enseñanza y aprendizaje mediados con TIC”, como producto final del Seminario de Análisis y Desarrollo de la Enseñanza 2013-2014 en su fase local, del Colegio de Literatura. Total de 20 horas.
- Elaboración del documento “Evaluación del aprendizaje”, como producto final del Seminario de Análisis y Desarrollo de la Enseñanza 2014-2015, del Colegio de Literatura. Abril de 2015. Fase Local. Total de 20 horas.

b) Investigaciones

- Por haber participado en las reuniones de trabajo de la *Fase I*: “Diagnóstico del Proyecto de Reforma Curricular de la ENP”. Octubre a diciembre de 2012. Total de 10 horas
- Por la aplicación de instrumentos para la consulta de la comunidad preparatoria y universitaria de la UNAM, como parte de la *Fase I*: “Diagnóstico del Proyecto de Reforma Curricular de la ENP”. Octubre a diciembre de 2012. Total de 20 horas.

se elimino domicilio

1.2.5. Actividades de apoyo a la docencia

## a) Elaboración de material didáctico

- Proyecto INFOCAB SB402008 "Aprendamos juntos. elaboración de material didáctico de carácter lúdico para las materias de Filosofía, Inglés y Literatura". Junio de 2010.
- Revisar y subir los materiales Didácticos interactivos para la asignatura Literatura Mexicana e Iberoamericana en el Foro Académico del Proyecto de la Red Universitaria de Aprendizaje (RUA), durante el ciclo escolar 2013-2014. Total de 20 horas.
- Búsqueda y selección en la RED de Recursos Didácticos Interactivos para la asignatura Literatura Mexicana e Iberoamericana. para el Proyecto de la Red Universitaria de Aprendizaje (RUA). durante el ciclo escolar 2013-2014. Total de 20 horas.
- Búsqueda, evaluación y selección de dos recursos didácticos digitales para la Red Universitaria de Aprendizaje. Septiembre 25 de 2014. Total de 20 horas
- Elaboración de la Página WEB del Colegio de Literatura, ciclo escolar 2011-2012. Total de 20 horas.

## d) Dictamen sobre libros y otros materiales didácticos

- Revisar y validar 30 artículos para la *Revista de la Universidad*, durante el ciclo escolar 2013-2014. Total de 30 horas.

1.3 Antecedentes académicos y profesionales1.3.2. Experiencia docente fuera de la ENP

- Profesora de la escuela primaria "Cuauhtémoc" del Gobierno del Estado de México. De mayo a octubre de 1998.

1.3.5. Pertenencia a asociaciones académicas, científicas o culturales

- Miembro de la Asociación Mexicana de Profesores de Lengua y Literatura. A.C. (AMPLL)
- Socia del Colegio de Mujeres Profesionistas del Bachillerato de la UNAM

**Fundamento Legal:** Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

se elimino domicilio

## 1.4 Extensión académica y difusión cultural

### a) Organización de eventos académicos de trascendencia

- Coordinación del grupo de trabajo de la asignatura de Literatura Mexicana e Iberoamericana para la Red Universitaria de Aprendizaje (2014). Total de 120 horas.
- Comisión para la organización del Seminario de Análisis y Desarrollo de la Enseñanza 2015. del Colegio de Literatura en las instalaciones del "Centro Cultural Elena Garro". 2 y 3 de junio de 2015. Total de 20 horas.

## 1.5 Labor académico administrativo

### 1.5.g Consejero Interno de la ENP

- Consejero Propietario del Colegio de Literatura durante el ciclo escolar 2012-2013 y 2013-2014.
- Comisión Académica del H. Consejo Interno durante el ciclo escolar 2012-2013 y 2013-2014.

## 1.6 Articulación en la UNAM

### 1.6.1.

- Diez años. fecha de ingreso a la ENP: 16 de octubre de 2006.

## 1.7 Intervención en la formación de personal académico

### 1.7.b Impartición de cursos y seminarios al profesorado

- Curso "Introducción al Programa de Estudio de Literatura de 4º año" que se realizó del 9 al 13 de enero de 2017. en el Plantel 7 "Ezequiel A. Chávez", en el turno Matutino. Total de 20 horas.
- Curso "Introducción al Programa de Estudio de Literatura de 4º año" que se realizó del 9 al 13 de enero de 2017. en el Plantel 7 "Ezequiel A. Chávez". en el turno Vespertino. Total de 20 horas.

### 1.7.c Conferencias al profesorado

- Ponente en el VII Simposio: Enseñanza-aprendizaje de la Lengua y la Literatura. Realizado el 6 y 7 de agosto de 2010.

se elimino domicilio

- Presentación de la práctica demostrativa *Material didáctico de carácter lúdico para Lengua Española "Habla, habla y gana"*, en el marco del Encuentro Académico Interdisciplinario "De mitos, relatos, locura y muerte" del área de Humanidades. Realizado el 9 y 10 de junio de 2011.

1.7.f Participación oficial en la elaboración de programas y guías de estudio

- Comisión de Actualización del Programa de Asignatura *Lengua Española* de 4º grado, en el marco del Proyecto de Modificación Curricular de la ENP, durante el periodo del 27 de abril al 3 de julio de 2015. Total de 40 horas.
- Participación en el diseño de la propuesta para la actualización del programa de asignatura *Lengua Española* de 4º grado, en el marco del Proyecto de Modificación Curricular de la ENP. 31 de julio de 2015. Total de 20 horas.
- Participación en las reuniones de trabajo de la Comisión de Actualización del Programa de la Asignatura *Lengua Española*, de 4º grado, en el marco del Proyecto de Modificación Curricular de la ENP, durante el periodo de agosto de 2015 a 2016. Total de 35 horas.
- Elaboración de la versión final del programa de estudios actualizado de la Asignatura *Lengua Española*, de 4º grado, en el marco del Proyecto de Modificación Curricular de la ENP, durante el periodo de agosto de 2015 a 2016. Total de 40 horas.
- Comisión de Actualización del Programa de la Asignatura de *Literatura Universal*, de 5º grado, en el marco del Proyecto de Modificación Curricular de la ENP, durante el periodo del 19 de abril al 2 de julio de 2016. Total de 30 horas.

*Sandra Sánchez*

*[Handwritten signature]*

**Fundamento Legal:** Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

se elimino domicilio

*[Handwritten signature]*

## Propuesta económica

Ciudad de México, a 18 de agosto de 2017

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Presente

Me permito someter a su consideración la propuesta económica para las partidas 1 y 2 de la siguiente licitación:

Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-011L5X001-E97-2017 "ASESORIAS PARA DISEÑO, ACTUALIZACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE DOCUMENTOS CURRICULARES PARA LAS CARRERAS DE LA OFERTA EDUCATIVA"

### Partida 1

Partida	Cantidad	Medida	Descripción	Subtotal de la partida (precio unitario)	IVA	Total de la partida
1	1	Servicio	Asesoría especializada consistente en la actualización de cuatro documentos curriculares de dos módulos: <i>Comunicación para la interacción social</i> , de primer semestre y <i>Comunicación en los ámbitos escolar y profesional</i> , de segundo semestre, correspondientes al Núcleo de Formación Básica, común en todas las carreras que se imparten en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica de conformidad con los lineamientos del Nuevo Modelo Educativo.	\$46,000.00	\$7,360.00	\$53,360.00

Monto total de la partida 1: \$53,360.00 (cincuenta y tres mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.) con IVA incluido.

### Partida 2

Partida	Cantidad	Medida	Descripción	Subtotal de la partida (precio unitario)	IVA	Total de la partida
2	1	Servicio	Asesoría especializada consistente en la actualización de cuatro documentos curriculares, 2 correspondientes al módulo "Interpretación y tratamiento de la información" ("programa de estudios" y "guía pedagógica y de evaluación") del 5° semestre de la formación propedéutica y 2 correspondientes al módulo de "Filosofía" ("programa de estudios" y "guía pedagógica y de evaluación") del 6° semestre de la formación básica de las carreras que integran la oferta educativa del Colegio, de conformidad con los lineamientos del Nuevo Modelo Educativo establecido por la Secretaría de Educación Pública.	\$46,000.00	\$7,360.00	\$53,360.00

Monto total de la partida 2: \$53,360.00 (cincuenta y tres mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.) con IVA incluido.

se elimino domicilio

**Moneda en que se cotiza**

La cotización es en pesos mexicanos.

**Vigencia de la propuesta**

Los precios serán fijos y no variarán por circunstancia alguna durante la vigencia del contrato.

**Tiempo de entrega de los servicios**

Los productos se entregarán en un plazo de 10 semanas contadas a partir de la forma del contrato.

**Lugar de ejecución del servicio**

El desarrollo del trabajo se realizará en nuestras oficinas en la Ciudad de México, con revisiones periódicas en oficinas del Conalep.

**Lugar de entrega del servicio**

La entrega del servicio se realizará en las Oficinas Nacionales del Conalep en Metepec, Estado de México.

Atentamente

Lic. Eduardo Francisco Hernández Ruiz  
RFC: se elimino clave

**Fundamento Legal:** Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

se elimino domicilio

# ANEXO 3

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'J' followed by a smaller character, possibly 's'.A small, handwritten mark or signature in black ink, appearing as a few quick, connected strokes.

**Carta Sobre Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes y/o Servicios**

FECHA:

ANTE: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

PARA GARANTIZAR POR \_\_\_\_\_, CON DOMICILIO EN \_\_\_\_\_, LA CALIDAD, BUENA EJECUCIÓN Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ADQUIRIDOS AMPARADOS BAJO EL CONTRATO ( \_\_\_\_\_ ) DE FECHA DE \_\_\_\_\_ DE 2017, CELEBRADO EN EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADA POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, TODA VEZ QUE CUENTA CON PODERES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO LIMITADOS, MISMOS QUE ACREDITA CON TESTIMONIO 1,634 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2013, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DE LA NOTARIO PÚBLICO No. 41 DEL ESTADO DE MÉXICO., LICENCIADA PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW, RELATIVO A ( \_\_\_\_\_ ), QUE SE ESPECIFICAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO. ASÍ COMO EN SU CASO, A LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS REALIZADOS O EJECUTADOS A TRAVÉS DE LOS CONVENIOS Y MODIFICACIONES A DICHO CONTRATO, CUYO MONTO TOTAL EJERCIDO ES LA CANTIDAD DE MONTO DE \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ PESOS. 00/100 M.N.). IVA INCLUIDO.

LA VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA SERÁ DEL \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ AL \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2017, MÁS DOS MESES, AL TÉRMINO DEL CUAL DE NO HABER INCONFORMIDAD DEL CONALEP, DEJARÁ DE SURTIR EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. EN CASO DE PRESENTAR DEFECTOS QUE RESULTEN EN LOS BIENES Y/O SERVICIOS MAL EJECUTADOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HAYA INCURRIDO EN LA REALIZACIÓN O EJECUCIÓN DE LOS MISMOS. DERIVADAS DEL CONTRATO, EL CONALEP DEBERÁ COMUNICARLO DE INMEDIATO Y POR ESCRITO AL PROVEEDOR. ESTA GARANTÍA CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR.

., EXPRESAMENTE DECLARA:

LA PRESENTE GARANTÍA DE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA "LEY" Y SU "REGLAMENTO".

QUE LA PRESENTE GARANTÍA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE REFERENCIA SUS CONVENIOS, MODIFICACIONES Y LA RECEPCIÓN FORMAL DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

LA PRESENTE GARANTÍA PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

C.  
APODERADO LEGAL



MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Nota: ESTE ANEXO SOLO LO DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO.

FIANZA No. :(NUM. DE FIANZA)

FECHA: (10 DÍAS NATURALES COMO MÁXIMO A PARTIR DE LA FECHA DEL CONTRATO)

POR \$ \_\_\_\_\_ (10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO)

ANTE: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA.

PARA GARANTIZAR POR: (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, R.F.C. Y DOMICILIO DE LA EMPRESA) EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO: (No. DE CONTRATO) DE FECHA: (FECHA EN QUE SE FIRMÓ CONTRATO), CON IMPORTE DE \$(MONTO DEL CONTRATO) (CON LETRA). RELATIVO A: (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, MISMO QUE SE ESPECIFICAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO) CELEBRADO CON EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADA POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, TODA VEZ QUE CUENTA CON PODERES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO LIMITADOS, MISMO QUE ACREDITA CON TESTIMONIO No. 1.634 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2013, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DE LA NOTARIO PÚBLICO No. 41 DE ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, LA LEY DE INSTITUCIONES DE DEGUROS Y DE FIANZAS, Y ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, TRABAJOS O SERVICIOS MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, HAYAN SIDO RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL CONALEP DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO DE REFERENCIA, LA PRESENTE FIANZA AMPARA EL PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO DE REFERENCIA, ASÍ MISMO ES NECESARIO PARA CANCELAR LA PRESENTE FIANZA, CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES QUE SE SEÑALA EN LA FRACCIÓN B) DEL PÁRRAFO I DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN CITA.

ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR Y EN CASO DE QUE SE PRORROGUE O EXISTA ESPERA EN EL PLAZO AL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS, ASÍ COMO DURANTE LASUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME Y EN QUE SE ESTABLEZCA PARA LA CORRECCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE GARANTIZAN, LA VIGENCIA DE LA PRESENTE QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 118 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE DEGUROS Y DE FIANZAS.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA AL TERMINAR LA ENTREGA DE LOS BIENES A RESPONDER ANTE EL CONALEP DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS DEL CONTRATO DE REFERENCIA, DE VICIOS OCULTOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE SE HUBIESE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN

LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA:

QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE DEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

QUE ESTA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE REFERENCIA, ASÍ COMO A SUS ANEXOS.

EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL CONTRATO, SE DEBERÁ REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FIANZA;

CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DEL PROVEEDOR Y ÉSTE EFECTÚE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN CANCELAR LA FIANZA RESPECTIVA.

LAS MODIFICACIONES A LAS FIANZAS DEBERÁN FORMALIZARSE CON LA PARTICIPACIÓN QUE CORRESPONDA A LA AFIANZADORA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

LA PRESENTE FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDADES COMPETENTES.

NOTA: DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL Y 2 FOTOCOPIAS DE LA FIANZA, NO SE ADMITEN TACHADURAS NI ENMENDADURAS.